



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón  
"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Licitación Pública Nacional N° 1535/2009.

OBRA: "Refuncionalización de Áreas Laterales del Edificio Histórico, Salas de Ensayos y Mejoras en Talleres" - Teatro Colón

**FECHA DE EMISION:**

**CIRCULAR ACLARATORIA SIN CONSULTA N° 1 AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (P.C.P)**

Se emite la presente Circular sin consulta al P.C.P. en los términos siguientes:

1º) Se modifica el numeral 2.19 de la siguiente manera:

Documentos que deben integrar la Oferta, Inciso a, donde **dice 33% debe decir 43%.**

2º) Se modifica el numeral 2.4.1. Impugnaciones por el siguiente texto:

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a la preadjudicación efectuadas por los oferentes, la constitución previa de un depósito de garantía, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1.013-08 (BOCBA N° 2.997), por valor de Pesos Un Millón Cuarenta Mil ( \$ 1.040.000,00 ) mediante depósito en efectivo o de cheque certificado librado contra entidad bancaria sobre la plaza de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina en cuenta corriente del Comitente; el cual será reintegrado al recurrente sólo en el caso de ser procedentes dichas impugnaciones en su totalidad. Esta garantía de impugnación solamente podrá constituirse en pesos.

Las impugnaciones a que se vean con derecho a realizar las firmas oferentes, deberán ser presentadas dentro del término perentorio de los tres ( 3 ) días a contar desde la notificación del resultado de la preadjudicación. Durante ese plazo y a los efectos de que puedan interponer impugnaciones si lo consideran pertinente, cada Oferente podrá tomar vista de las actuaciones licitatorias

La autoridad competente resolverá las impugnaciones deducidas contra el informe de preadjudicación que elaborará la Comisión Evaluadora mencionada en el art.2.3.7 del PCP, , previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (art. 7 inc. d) Dto. 1510-GCBA-97 y la Ley N° 1218 (B.O.C.B.A. N° 1850 del 05-01-04).

*Salvo*

Arq. Jose Maria Gacciola  
Director Ejecutivo  
Unidad de Proyecto Especial Teatro Colón